

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que en La Coruña tiene adjudicada «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña»

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña» para ampliar la Central Lechera que en La Coruña (capital), tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

Visto el proyecto presentado por la precitada Entidad para la ampliación de las instalaciones de la referida Central Lechera a base de instalar una línea de esterilización de leche de 5.000 litros por hora de capacidad,

De conformidad con los informes emitidos por la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de La Coruña y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña» para la ampliación de las instalaciones de su Central Lechera, a base de instalar una línea de esterilización de leche de 5.000 litros por hora de capacidad

Segundo.—Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución. Una vez finalizadas las obras de la ampliación, la Entidad concesionaria lo comunicará a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 1 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que en Valencia (capital) tiene adjudicada don Ricardo Fuster Fuster.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Ricardo Fuster Fuster para ampliar la Central Lechera que en Valencia (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

Visto el proyecto presentado por el precitado señor Fuster para la ampliación de las instalaciones de la referida Central Lechera, a base de aumentar la capacidad de las líneas de higienización y de esterilización;

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a don Ricardo Fuster Fuster para la ampliación de las instalaciones de su Central Lechera a base de aumentar la capacidad de las líneas de higienización y esterilización.

Segundo.—Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución. Una vez finalizadas las obras de la ampliación, el concesionario lo comunicará a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 1 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3337, primera columna, línea tercera del párrafo tercero, donde dice: «... en la finca "Torre Lamberto" (partida Beneferd) ...», debe decir: «... en la finca "Torre Lamberto" (partida Benaferd) ...»

En la misma página y columna, línea primera del párrafo quinto, donde dice: «Empresa "Alfredo y Dolores Corrochano" ...», debe decir: «Empresa "Alfredo y Dolores Corrochano" ...»

En dichas página y columna, línea primera del párrafo noveno, donde dice «Empresa "Hermanas Comas Benasar" ...», debe decir: «Empresa "Hermanas Comas Benasar" ...»

En iguales página y columna, línea primera del párrafo 12, donde dice «Empresa "Amón Barroso Portillo" ...», debe decir: «Empresa "Ramón Barroso Portillo" ...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas durante el periodo de 1 de septiembre de 1966 a 31 de agosto de 1967.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3411, primera columna, línea tercera del apartado undécimo, donde dice: «... y las normas de garantías...», debe decir: «... y las normas y garantías...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de abril de 1967.

60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	127
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	141
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	158
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	229
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	245
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	275
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	354
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	461
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	475
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	497
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	497

60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	505
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	527
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	546
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	628
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	635
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	653
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	776
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	789
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	797
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	808
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	861
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	897
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	972
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	984
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0255
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	1257
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	1999
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2323
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4764
1 premio de 50.000 pesetas para el número	11429
1 premio de 50.000 pesetas para el número	21254
1 premio de 50.000 pesetas para el número	25496
1 premio de 200.000 pesetas para el número	16724
1 premio de 200.000 pesetas para el número	18320
1 premio de 750.000 pesetas para el número	07998
Vendido en Valencia, Ceuta, Barcelona, Vigo, Gijón, Sabadell, Santa Coloma de Gramanet y Horta.	
1 premio de 750.000 pesetas para el número	24865
Vendido en Almería, Barcelona, Valladolid, Sevilla, San Sebastián, Alameda, Madrid y Reserva.	
1 premio de 750.000 pesetas para el número	39651
Vendido en Barcelona, Mora, Castellón, Sestao, Madrid y Reserva.	
1 premio de 750.000 pesetas para el número	49446
Vendido en Lugo.	
1 premio de 7.500.000 pesetas (primer premio) para el número	53662
Vendido en Barcelona.	

PREMIO ESPECIAL

El billete número 53662 de la serie 10.^a ha obtenido, además del primer premio de 7.500.000 pesetas, el adicional de 17.500.000 pesetas, vendido en Barcelona

- 2 aproximaciones de 160.000 pesetas para los números 53661 y 53663.
- 99 de 10.000 pesetas cada una para los números 53601 al 53700, ambos inclusive (excepto el número 53662, que ha obtenido el primer premio).
- 599 de 10.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 62
- 5.999 reintegros de 1.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 2

Esta lista comprende 8.239 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de abril de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de abril de 1967.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de abril, a las doce y diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y

constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (5. ^a extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (4. ^a extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (3. ^a extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (1. ^a y 2. ^a extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (1. ^a a 3. ^a extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (1. ^a a 30 extracciones de 3 cifras)	9.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo (4. ^a extracción de 5 cifras)	495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero (3. ^a extracción de 5 cifras)	495.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo (4. ^a extracción de 5 cifras)	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero (3. ^a extracción de 5 cifras)	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones 3.^a, 4.^a y 5.^a de cinco cifras se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo del premio primero (5.^a extracción de cinco cifras), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, que si saliese premiado el número 1, en cualquiera de ellos, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entiende que si cualquiera de los tres primeros premios corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la vigente Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la Instrucción de Loterías.